

PROGRAMA NACIONAL PROYECTOS ESTRATÉGICOS IGUALDAD SUSTANTIVA MUJERES Y HOMBRES 2026-2030 - DOF 18/05/26

Estimados y estimadas,

En el marco del Servicio de Información Jurídica y por indicaciones de la Mtra. Margarita Espino, les comparto el **Programa Nacional de Proyectos Estratégicos para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres 2026-2030**, emitido por la Presidencia de la República:



[Programa Nacional de Proyectos Estratégicos para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres 2026-2030.](#)

A partir de un interesante diagnóstico de la situación actual, en el que se exponen los obstáculos para el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres y su autonomía, la afectación sistémica al ejercicio de estos derechos, la violencia contra mujeres y niñas como expresión externa de la discriminación, la carga de los trabajos domésticos, etc., este Programa plantea los siguientes **objetivos con sus respectivas estrategias (el objetivo 3 aborda el ámbito educativo)**:

1. Promover la igualdad sustantiva para que todas las mujeres, adolescentes y niñas puedan ejercer plenamente sus derechos:

- 1.1. Fortalecer la **transversalización de la perspectiva de género** en las etapas de planeación, implementación, seguimiento, evaluación y presupuestación de las **políticas públicas** y programas de la APF, incorporando la perspectiva de género, derechos, cuidados, interseccional e intercultural.
- 1.2. **Erradicar prácticas discriminatorias** que generan exclusión y desigualdad garantizando los derechos de las mujeres, adolescentes, niñas y niños, especialmente indígenas, afromexicanas, con discapacidad o en condición de pobreza, con enfoque de género, derechos, cuidados interseccional e intercultural.
- 1.3. Promover **cambios legislativos, normativos y administrativos** que integren el **principio de igualdad sustantiva y no discriminación**.
- 1.4. Fortalecer y promover la creación de **datos, indicadores, investigaciones, instrumentos y el acceso a derechos digitales, tecnología y conectividad** con perspectiva de género, derechos, cuidados, interseccional e intercultural.
- 1.5. Reforzar las **agendas de igualdad sustantiva, prevención, atención y erradicación de las violencias, desarrollo sostenible y paz con perspectiva de género, cuidados y derechos en organismos internacionales**, foros multilaterales, Cortes y Tribunales internacionales, mecanismos consulares y de concertación.
- 1.6. Fomentar la **transparencia y rendición de cuentas** en la administración pública con enfoque de género, derechos, cuidados, interseccional e intercultural para contribuir a la igualdad sustantiva.

- 1.7. Implementar propuestas, normas, medidas que promuevan el **cambio cultural** de las **condiciones materiales y simbólicas que sostienen las desigualdades de género**, incorporando la perspectiva de género, derechos, cuidados, interseccional e intercultural.

2. Promover las autonomías y libertades de las mujeres, adolescentes y niñas para tomar decisiones en todos los ámbitos de su vida:

- 2.1. Fortalecer las capacidades de las mujeres para **decidir sobre sus cuerpos, salud y vida**.
- 2.2. Fortalecer las capacidades de las mujeres para **generar ingresos y recursos propios** con enfoque de género, derechos, cuidados, interseccional e intercultural.
- 2.3. Fortalecer la representación y las capacidades de las mujeres para **participar y dirigir en todos los ámbitos de la vida pública y privada**, con enfoque de género, derechos, cuidados, interseccional e intercultural.
- 2.4. Implementar políticas de **inserción laboral** con enfoque de género, derechos, cuidados, interseccional e intercultural que garanticen la igualdad sustantiva.
- 2.5. Desarrollar y acompañar políticas, estrategias, proyectos educativos, medidas, normas y acciones comunitarias que **transformen sistemas normativos y prácticas sociales que limitan las autonomías y libertades de las mujeres** en todos los ámbitos de su vida, con enfoque de género e interseccional.

3. Fortalecer el acceso a la educación, la salud, la cultura, la vivienda y la sostenibilidad ambiental de las mujeres, adolescentes y niñas para garantizar el ejercicio de sus derechos y su bienestar personal y colectivo:

- 3.1. Implementar políticas, programas y medidas con enfoques de género, de derechos, de cuidados, interseccional e intercultural que **eliminen las barreras estructurales de acceso a la educación y permanencia escolar**.
- 3.2. Mejorar las condiciones para garantizar el **acceso de las mujeres y niñas a servicios de salud** suficientes, pertinentes, libres de violencia y discriminación, desde un enfoque de género, de derechos, de cuidados, interseccional e intercultural.
- 3.3. Asegurar el **derecho a la cultura y la práctica del deporte** de mujeres, adolescentes y niñas con enfoques de género, de derechos, de cuidados, interseccional e intercultural.
- 3.4. Mejorar las condiciones necesarias para proteger, restablecer y procurar un **medio ambiente sano y sostenible**, mediante el impulso de proyectos, programas y políticas ambientales con perspectiva de género, pertinencia cultural y enfoque territorial.
- 3.5. Impulsar el acceso de las mujeres a la **propiedad, uso y decisiones sobre la vivienda y bienes de producción incluidos la tierra y los recursos naturales** a fin de fortalecer y garantizar su patrimonio.

- 3.6. Impulsar **cambios culturales** que promuevan la **igualdad sustantiva** y la **no discriminación** de mujeres, adolescentes y niñas **en el acceso a sus derechos** a la educación, salud, cultura, deporte, medio ambiente y a la propiedad.
- 3.7. Fortalecer con enfoques de género, de derechos, de cuidados, interseccional e intercultural las políticas y programas de **infraestructura, movilidad, transporte** que atienda las necesidades de mujeres, adolescentes niñas y niños.

4. Eliminar todas las formas de violencias contra mujeres, adolescentes y niñas a través de la prevención, la atención a las causas y el cambio cultural:

- 4.1. **Institucionalizar la perspectiva de género, cuidados, intercultural e interseccional** en el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias en todos los órdenes y niveles de gobierno: **lenguaje inclusivo, protocolos, lineamientos, leyes y otros instrumentos de política pública.**
- 4.2. Promover la **eliminación de todas las formas de normalización de las violencias** contra las mujeres, adolescentes y niñas impulsando **el cambio cultural y transformando imaginarios, normas y prácticas sexistas.**
- 4.3. **Atender las causas y condiciones estructurales, institucionales y simbólicas que perpetúan la violencia de género** para garantizar el acceso efectivo al derecho a una vida libre de violencias de mujeres, adolescentes y niñas.
- 4.4. Fortalecer los sistemas de **información** integrados y públicos, con **datos georreferenciados y desagregados por tipo de violencias, territorio y perspectiva interseccional** para mejorar la calidad y eficacia de las políticas de prevención y atención de violencias.
- 4.5. Fortalecer la **capacitación** de las **fiscalías y unidades especializadas** en atención de violencia contra mujeres, adolescentes y niñas con perspectiva de género, de derechos, de cuidados, interseccional e intercultural.
- 4.6. **Fortalecer los mecanismos de coordinación y articulación interinstitucional**, intergubernamental e intersectorial para garantizar una respuesta pública eficaz contra la violencia con enfoque de género, de derechos, de cuidados, intercultural e interseccional.

5. Promover el reconocimiento y redistribución de los trabajos del hogar y de cuidados, fomentando la corresponsabilidad entre los gobiernos, el sector privado, los hogares, las familias y la comunidad:

- 5.1. Crear y fortalecer las **políticas, programas y acciones de cuidados** para quienes los requieren y los brindan, con enfoques de género, de derechos, interseccional, territorial e intercultural para ampliar la cobertura y calidad de los programas y servicios públicos de cuidados.
- 5.2. Promover el fortalecimiento y armonización del marco jurídico, normativo e institucional del **trabajo del hogar** y de **cuidados** para **reconocerlo como un trabajo y como derecho** (a cuidar, a ser cuidado y al autocuidado).

- 5.3. **Incrementar el papel del gobierno** en la coordinación, articulación, regulación, formación, provisión y **redistribución de responsabilidades en los cuidados** entre mujeres y hombres y entre el Estado, las empresas, comunidades, familias y sociedad civil.
 - 5.4. **Fortalecer redes comunitarias**, generar diagnósticos participativos y articular acciones interinstitucionales para reconocer, **redistribuir y apoyar los cuidados comunitarios** con pertinencia cultural.
 - 5.5. Generar cambios culturales que lleven a **cuestionar y revertir la división sexual del trabajo** para avanzar hacia una **redistribución justa del trabajo de cuidados** entre mujeres y hombres y entre el Estado, empresas, sociedad y comunidades.
 - 5.6. Fortalecer la regulación y establecimiento de **condiciones laborales compatibles con las responsabilidades familiares y necesidades de cuidados**.
 - 5.7. Generar **conocimiento, datos, estadísticas y sistemas de información y presupuestarios con enfoque de género**, derechos, interseccional e intercultural que permitan contar con evidencia para fortalecer el diseño, operación, seguimiento, evaluación y georreferencia de servicios de cuidados.
- 6. Fortalecer las redes y organizaciones de mujeres que reconozcan y fortalezcan sus propias formas de liderazgo y participación política, social y comunitaria que contribuya a transformar la realidad desde una lógica colectiva:**
- 6.1. **Convocar y reconocer a mujeres transformando sus comunidades y promover su participación y liderazgo** en espacios de decisión e incidencia.
 - 6.2. Fortalecer **espacios y mecanismos de participación social involucrando a las mujeres, adolescentes y niñas** en los asuntos públicos que conciernen a sus comunidades y en el acompañamiento de las acciones gubernamentales reconociendo sus necesidades y aportaciones.
 - 6.3. **Articular redes, espacios diálogo y de vinculación** con gobiernos, colectivas, sociedad organizada, academia, sindicatos, comunidades, y otros, para dinamizar los territorios acercando recursos, servicios y políticas públicas.
 - 6.4. **Impulsar la participación y liderazgo de las redes de mujeres** en temas de bienestar, paz, cuidados, diversidad, seguridad ciudadana y ambiental, y otros.
 - 6.5. Implementar acciones para fortalecer la **organización comunitaria y la salvaguarda de las voces y los saberes de las mujeres** en el territorio con especial atención en comunidades indígenas, afrodescendientes y de mujeres en situación de vulnerabilidad.
 - 6.6. **Impulsar la participación política, representación y liderazgo de las mujeres** en todos los ámbitos de la vida pública, privada, gubernamental, comunitaria, vecinal, indígena, social, ambiental, ciudadana.
 - 6.7. **Impulsar cambios culturales** reconociendo las necesidades y propuestas de las mujeres desde los territorios, comunidades, organizaciones vecinales,

sociales, políticas, indígenas y afrodescendientes donde las mujeres representan y participan.

Las líneas de acción para lograr cada estrategia las podrán conocer en el enlace compartido.

A la espera de que esta información le sea de interés y utilidad para llevar a cabo sus importantes labores académicas, universitarias y de incidencia social, les envío un cordial saludo.